

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y además disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada de párvulos con dos unidades en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo», del casco del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niños, que con la existente constituirá Graduada con dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara».

Una mixta en el barrio «San Jorge», del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Jorge».

Una mixta en la finca «Santa Cruz», del término municipal de Quesada (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Finca Santa Cruz».

Dos unidades de niños de Enseñanza Especial que con las existentes constituirán Graduada de Enseñanza Especial con cinco unidades de niños «Nuestra Señora Madre de la Iglesia», en el casco del Ayuntamiento de Astorga (León), dependientes del Consejo Escolar Primario «Centros de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial de León».

Una unidad de niñas en Las Cuevas, del casco del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de párvulos en la Graduada de la Parroquia de la Anunciación, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santander», en el casco del Ayuntamiento de Santander (capital).

Una unidad de niños que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Matiana, del término municipal de Abadiano (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas de Barriada de Vizcaya».

Graduada con dirección con curso y cinco unidades de niños en la calle Escuelas Pías, número 1, de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Calasancia de Aragón».

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se dispone el plan de estudios del periodo común de la Licenciatura de Ciencias, Sección de Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia para 1968-69.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Murcia, favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el plan de estudios del periodo común de la Licenciatura de Ciencias, Sección de Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, que comenzará a regir en el curso 1968-69, tendrá la estructura siguiente:

PRIMER AÑO	Horas semanales	
	Clases teóricas	Clases prácticas
El Selectivo actual		
SEGUNDO AÑO		
Primer cuatrimestre		
Complementos matemáticas	6	4
Química inorgánica experimental ...	—	12
Química inorgánica, 1.º	4	—
Mecánica y Óptica física	3	2
	13	18 = 31
Segundo cuatrimestre		
Química analítica, 1.º	3	—
Termodinámica	4	2
Química orgánica, 1.º	3	—
Química analítica experimental, 1.º	—	15
Dibujo	—	4
	10	21 = 31
TERCER AÑO		
Primer cuatrimestre		
Electricidad	3	3
Química orgánica, 2.º	4	—
Química orgánica experimental ...	—	15
Química física, 1.º	3	—
Idioma	2	—
	12	18 = 30
Segundo cuatrimestre		
Química inorgánica, 2.º	3	—
Química física, 2.º	4	—
Química física experimental	—	12
Química analítica, 2.º	3	—
Química analítica experimental ...	—	6
Idioma	2	—
	12	18 = 30

Después de estos tres años comunes se pasará al periodo de especialización, que constará de dos cursos (cuatro cuatrimestres). Para poder matricularse en el primer cuatrimestre de especialización será necesario tener aprobadas todas y cada una de las asignaturas que comprenden los tres primeros años comunes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de febrero de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso-contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General del Trabajo de treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que al desestimar la alzada contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, imponiendo multa de veinticinco mil pesetas sobre calificación de cincuenta y nueve trabajadores a que se refiere el acta de liquidación doce mil trescientos noventa y seis, de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos nulos tales actos administrativos como contrarios a derecho y nula el acta mencionada de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ordenando se disponga por la Administración lo necesario para la devolución de lo por tal concepto y a virtud de tales actos ingresado por la Entidad recurrente, sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de diciembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a los pedimentos a), b) y c) de la demanda y estimando el recurso promovido por la representación de la «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», y lo solicitado por la recurrente bajo el apartado d), debemos anular y anulamos la resolución recurrida, dictada por el Ministerio de Trabajo el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por no ser conforme a derecho, y en su lugar declaramos que los productores en expresada Empresa y fábrica de Aranjuez, don Manuel Toledo García, don Manuel Sanz Candenas y don Eduardo Constanza Gracia están bien clasificados en la categoría que ostentan de peones, sin hace expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladores.—Luis Bermúdez.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 28' de latitud Norte con el meridiano 0° 47' de longitud Este. Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 47' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N. (1), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 31' N hasta su intersección con el meri-

diano 1° 01' E (2), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 01' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 28' N. (3), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 28' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 57' E. (4), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 57' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 27' N. (5), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 27' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 53' E. (6), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 53' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 28' N. (7), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 28' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 47' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 11.641 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número dos de las segregadas del permiso «Logroño», y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966), y la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° 14' de longitud Este con el paralelo 42° 31' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 31' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 09' E. (1), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 09' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 36' N. (2), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 36' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 14' E. (3) y desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 14' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 6.315 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número dos de las segregadas del permiso «Laguardia», y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocar-